



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5086/2024	La Junta de Gobierno Local	28/05/2025

D. DAVID ESTRADA BALLESTEROS, SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5086/2024. ESOLUCIÓN PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE PEONES/AS DE SERVICIOS GENERALES (E) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Por Decreto de la Alcaldía nº 2024-0926, de 18 de diciembre de 2024, se aprobaron las bases específicas y la convocatoria para las pruebas selectivas para la cobertura como personal laboral fijo mediante concurso-oposición de dos plazas de PEÓN/A de Servicios Generales, código de puesto: SG.02.03 y SG.02.01, Grupo E, Nivel: 13, así como la constitución de bolsa de empleo, de la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOCM de 15 de julio de 2022, nº 167).

2º.- El anuncio de las citadas Bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 311, de 31 de diciembre de 2024, y en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

3º.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Secretaría se emite certificado con fecha 6 de febrero de 2025 en el que constan las solicitudes presentadas.

4º.- Consta Decreto de Alcaldía nº 2025-0116, de 19 de febrero de 2025, en virtud del cual se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Y en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2025-0158, de 3 de marzo de 2025, rectificado por Decreto de Alcaldía nº 2025-0168, de 5 de marzo de 2025, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, asimismo se designaron los





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

miembros del Tribunal y se convocaron los mismos para el 10 de marzo de 2025, a fin de realizar la preparación y para el 13 de marzo de 2025, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

5º.- Constan en el expediente las siguientes actas del Tribunal Calificador designado por Decreto de Alcaldía nº 2025-0158, de 3 de marzo de 2025.

Acta de 10 y 12 de marzo de 2025, de del primer ejercicio de la fase de oposición.

Acta de 13 de marzo de 2025, de celebración y calificación del primer ejercicio de la fase de oposición.

Acta de 18 y 21 de marzo de 2025, de resolución de alegaciones presentadas al primer ejercicio de la fase de oposición y determinación de los criterios de evaluación del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Acta de 24 de marzo y 1 de abril de 2025, de preparación del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Acta de 3 de abril de 2025, de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Acta de 7 de abril de 2025, de valoración del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Acta de 21 de abril de 2025, de resolución de alegaciones presentadas al segundo ejercicio de la fase de oposición.

Acta de 22 de abril de 2025, de valoración de méritos.

Acta de 8 de mayo de 2025, de propuesta de resolución del proceso selectivo.

6º.- En la sesión del Tribunal de fecha 8 de mayo de 2025 se acordó, por unanimidad de sus miembros, aprobar definitivamente las calificaciones finales del concurso-oposición.

7º.- Que habiéndose otorgado un plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as para presentar la documentación prevista en la base nº 36 de las reguladoras del proceso selectivo, consta en el expediente la presentación de dicha documentación por los aspirantes que han superado el proceso selectivo:

- D. BORJA NÚÑEZ SALGADO, con fecha 20 de mayo de 2025 (nº de registro de entrada 2025-E-RC-4463).

- D. ÓSCAR PALMA MOYANO, con fecha 26 de mayo de 2025 (nº de registro de entrada 2025-E-RC-4720).

8º.- Consta Informe del Vicesecretario Accidental de fecha 26 de mayo de 2025, con CSV EKF2QTQMOT9AATR4TDJDQKCP, accesible a través de la dirección <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/document-validation>





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Alcalde es competente en materia de desempeño de la jefatura de todo el personal, que incluye entre otras la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y el nombramiento de personal; y tiene atribuciones para la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia.

Habiéndose delegado en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de las pruebas selectivas para la selección de los empleados públicos, su convocatoria y su resolución, en virtud de la disposición 2ª b) del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023-1560 de 21 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1804 de 26 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º.- **TOMAR CONOCIMIENTO** de la calificación final del proceso selectivo convocado para la selección de dos plazas de peón/a de servicios generales, en régimen laboral fijo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (OEP 2022), siendo el resultado de la calificación final de los/las aspirantes la siguiente, en virtud del Acta del Tribunal Calificador de 8 de mayo de 2025:

DNI / NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PRIME R EJERCICIO	SEGUN DO EJERCICIO	FASE OPOSIC IÓN	FASE CONCU RSO	TOTAL PROC ESO
****92 0-C	PALMA MOYANO OSCAR	7,75	20	27,75	11,10	38,85
****51 8-M	NUÑEZ SALGADO BORJA	8	20	28	9,70	37,70
****48 8-P	OCAÑA LOMINCHAR FRANCISCO JAVIER	7,25	17,50	24,75	11,20	35,95
****99 9-B	HIGUERAS CAMAÑO JOSE MANUEL	8,25	11	19,25	10,40	29,65
****51 9-Y	NUÑEZ SALGADO DAVID	7	14	21	8	29
****99 9-T	CARBONERO CARBALLO CARLOS	7,75	10	17,75	10,05	27,80
****39 5-Z	NAVARRO SERRANO JUAN	5,50	15	20,50	4,30	24,80
****68	RUIZ MIGUEL CARLOS	7,50	13,50	21	3,40	24,40





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

0-K							
****24	PUEBLA	PINILLOS	7	12,50	19,50	0,60	20,10
7-R	BALDOMERO						

2º.- **RESOLVER** el proceso selectivo convocado para la selección de dos plazas de peón/a de servicios generales, en régimen laboral fijo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (OEP 2022) siendo D. ÓSCAR PALMA MOYANO y D. BORJA NÚÑEZ SALGADO los aspirantes que han superado el proceso selectivo y ha presentado la documentación requerida por el Tribunal, en virtud de lo establecido en las bases reguladoras del proceso selectivo.

3º.- **CONSTITUIR** la bolsa de empleo, de conformidad con lo establecido en el capítulo X de las bases reguladoras, a fin de atender las necesidades y urgencias de contratos temporales bajo las modalidades contractuales previstas en la normativa vigente que en cada momento suponga la necesidad de personal de este Ayuntamiento, en el caso de que se considere necesario, siendo la siguiente:

Primer Bloque. Aspirantes que han superado la fase de oposición, por estricto orden de puntuación:

NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	OCAÑA LOMINCHAR FRANCISCO JAVIER
2	HIGUERAS CAMAÑO JOSE MANUEL
3	NUÑEZ SALGADO DAVID
4	CARBONERO CARBALLO CARLOS
5	NAVARRO SERRANO JUAN
6	RUIZ MIGUEL CARLOS
7	PUEBLA PINILLOS BALDOMERO

Segundo Bloque. Aspirantes que, no habiendo pasado a la fase de concurso, han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, ordenados por la puntuación obtenida en dicha prueba:

NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
8	ROMERO GALLEGO CARLOS EUGENIO
9	HERNANDEZ ARANDA FRANCISCO JAVIER
10	AGUILAR HERNANDEZ JOSE LUIS
11	CAMUÑAS VALDEPEÑAS MARIA ASUNCION
12	LEO SANCHEZ PEDRO ANGEL





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

13	RUBIO ACEDO FRANCISCO JAVIER
14	SIMON DEL SAZ DAVID

4º.- **EXPONER** copia del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

5º.- **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Intervención Municipal, Concejalía de Personal, Concejalía de RRHH, Concejalía de Seguridad, Obras y Servicios al Municipio y Unidad de Personal a los efectos oportunos.

6º.- **FACULTAR** a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos actos requiera la ejecución del presente Acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

